



Comunidad de Madrid

Formulario del Plan de Aprovechamiento Cinegético

1.- Datos del Titular del Coto de caza:

NIF		Nombre o Razón Social	
-----	--	-----------------------	--

2.- Inventario del Coto de Caza:

2.1.- Estado Legal:

2.1.1.- Datos del Coto:

Matrícula M-	Denominación	Términos municipales	
		Nombre	Hectáreas
<input type="radio"/> Caza mayor <input type="radio"/> Caza menor <input type="radio"/> Caza de pelo			
<input type="checkbox"/> Comercial			
Número de enclavados (si existen)			
Superficie de los enclavados (en hectáreas)			

2.1.2.- Datos de Propiedad:

Número de Fincas/ Parcelas que componen el coto:		Número de Propietarios:	
El Titular Cinegético es propietario de (hectáreas):			
El Titular Cinegético es arrendatario de (hectáreas):		Fecha de caducidad del arrendamiento:	

2.1.3.- Forma de explotación (Régimen de aprovechamiento):

Explotación DIRECTA del Titular <input type="checkbox"/>	Arrendada <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>
Sociedad de cazadores locales <input type="checkbox"/>		
Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/>	Comunidad de arrendatarios <input type="checkbox"/>	
Por VENTA de: Cacerías <input type="checkbox"/>	Permisos <input type="checkbox"/>	Acciones <input type="checkbox"/>

2.2.- Medios e infraestructura cinegética del coto:

Perímetro del Coto (metros)			
¿Cercado? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Longitud de la cerca (metros)	Tipo de cerca	
Caminos interiores:	Kilómetros de Camino Público:	Kilómetros de Camino Privado:	
Núcleo de población más cercano			
¿Existe guardería? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Cantidad de guardas fijos:		
	Cantidad de guardas eventuales:	Meses a tiempo parcial:	

2.3.- Estado natural:

2.3.1.- Climatología:

Precipitación MEDIA:		mm.
Temperatura MÁXIMA:		°C
Temperatura MÍNIMA:		°C
Temperatura MEDIA:		°C

Días de nieve	
Días de helada	
Días de lluvia	

2.3.2.- Topografía:

Intervalo de altitudes. El coto se encuentra entre los		y los		metros de altitud			
Con pendientes que oscilan entre		% y		%	Pendiente media:		%
Orografía: Llana <input type="checkbox"/>	Ondulada <input type="checkbox"/>	Montañosa <input type="checkbox"/>					



Comunidad de Madrid

2.3.3.- Hidrografía:

Cursos de agua permanentes incluidos en el Coto	
Cursos de agua estacionales	
Embalses	
Zonas encharcadas	

2.3.4.- Vegetación:

	Especies más representativas	Superficie (ha)	%
<input type="checkbox"/> Cereal			
<input type="checkbox"/> Hortalizas			
<input type="checkbox"/> Leguminosas			
<input type="checkbox"/> Viñedos			
<input type="checkbox"/> Olivares			
<input type="checkbox"/> Frutales			
<input type="checkbox"/> Prados de siega			
<input type="checkbox"/> Monte adehesado			
<input type="checkbox"/> Otros cultivos agrarios			
<input type="checkbox"/> Monte alto de RESINOSAS			
<input type="checkbox"/> Monte alto de FRONDOSAS			
<input type="checkbox"/> Monte medio/ Bajo			
<input type="checkbox"/> Matorral			
<input type="checkbox"/> Praderas y pastizales			
<input type="checkbox"/> Erial a Pastos			
<input type="checkbox"/> Improductivo, rocas...			
<input type="checkbox"/> Cursos y masas de agua			
TOTAL			hectáreas

2.3.5.- Usos y Aprovechamientos en el coto (Agricultura, Ganadería, etc,...):

--



Comunidad de Madrid

2.4.- Estado faunístico:

2.4.1.- Estimación de las existencias de las principales especies cinegéticas:

Fecha del inventario o estimación de los ejemplares: Se recomienda un inventario en primavera y otro anterior al inicio de la temporada hábil de caza.

CAZA MAYOR	Machos	Hembras	Crías (1)	Total	Fecha (2)
Ciervo					
Corzo					
Gamo					
Muflón					
Cabra Montés					
Jabalí					
Otra					

(1) Se refiere a las crías nacidas en el último año de reproducción

CAZA MENOR	Nº Ejemplares	Método de inventario o estimación	Fecha (2)
Conejo			
Liebre			
Perdiz roja			
Faisán			
Becada			
Zorzales			
Paloma zurita			
Paloma torcaz			
Paloma bravía			
Zorro			
Codorniz			
Tórtola común			
Estornino pinto			
Otra			
Otra			

(2) Fecha del inventario o de la estimación del número de ejemplares indicado.

2.4.2.- Especies catalogadas (Indicar las especies protegidas observadas)

Nº aproximado	Especie	Lugar de observación

2.4.3.- Evaluación del inventario/ estimación de existencias cinegéticas:

Metodología empleada para la realización de los inventarios o estimaciones de poblaciones cinegéticas y evaluación del mismo (fechas de realización, parámetros poblacionales, densidades medias por zonas y épocas, etc,...).

--



Comunidad de Madrid

2.5.- Síntesis del Plan de aprovechamiento cinegético anterior:

2.5.1.- Evaluación del Plan anterior: (Evolución de las poblaciones cinegéticas, capturas y modalidades; mejoras cinegéticas efectuadas, etc.)

--

Re poblaciones efectuadas (Especie, cantidad, anualidad) y su nivel de eficacia.

--

2.5.2.- Capturas del Plan anterior: (Número de capturas en las últimas temporadas de caza).

2.5.2.1.- Caza Menor. (Época hábil y media veda)

Especie	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	Media
Conejo						
Liebre						
Perdiz Roja						
Faisán						
Becada						
Zorzales						
Paloma zurita						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Zorro						
Codorniz						
Tórtola común						
Estornino pinto						
Otra						
Otra						

2.5.2.2.- Caza Mayor.

Especie		20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	Media
Ciervo	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Corzo	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Gamo	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Muflón	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Jabalí							
Otra							



Comunidad de Madrid

3.- Plan General:

3.1.- Análisis de los principales factores limitantes y potencialidades del Coto:

--

3.2.- Fijación de especies principales y secundarias de caza menor y mayor:

--

3.3.- Objetivos a alcanzar en el Coto durante la vigencia del Plan: (Deberá indicarse como mínimo si se desea disminuir, mantener o aumentar las poblaciones de cada una de las especies principales)

--

3.4.- Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas mejoras, debiendo presentar la correspondiente solicitud ante los órganos competentes, según la correspondiente normativa de aplicación)

Construcción de aguaderos	<input type="checkbox"/>
Instalación de comederos	<input type="checkbox"/>
Zonas de reserva (Áreas vedadas)	<input type="checkbox"/>
Control de predadores	<input type="checkbox"/>
Ampliación de guardería	<input type="checkbox"/>
Previsión de daños a la agricultura	<input type="checkbox"/>

Zonas de adiestramiento de perros (*)	<input type="checkbox"/>
Siembras para la caza	<input type="checkbox"/>
Cerramientos	<input type="checkbox"/>
Instalación de refugios	<input type="checkbox"/>
Construcción de nuevos caminos	<input type="checkbox"/>
Tratamientos de la vegetación	<input type="checkbox"/>

(*) Para la autorización de zonas de adiestramiento deberá adjuntarse plano y relación de parcelas catastrales, siendo la superficie máxima el 1% de la superficie del coto, con un máximo de 20 hectáreas.

Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)

--

3.5.- Otros datos de interés:

--



Comunidad de Madrid

4.- Ejecución prevista:

4.1.- Caza menor:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una **MODALIDAD**, salvo que se aporte **MEMORIA** explicativa estableciendo diferentes horarios o zonas (cuarteles) donde se practicarán cada una de las modalidades. (Deberá adjuntarse plano del coto con las ZONAS o CUARTELES, delimitados por elementos naturales o artificiales).
- Habrá de aportarse igualmente memoria explicativa cuando se establezca distinto número de jornadas de caza o cazadores para diferentes especies en la misma modalidad de caza.
- En el caso de solicitar la modalidad de PUESTOS FIJOS para palomas u otras especies, deberá aportarse plano con la ubicación aproximada de los puestos considerando las correspondientes medidas de seguridad.

4.1.1.- Plan de Capturas durante la vigencia del Plan (Número máximo de capturas por temporada, especies cinegéticas y modalidad de caza).

Especie	Modalidad	Número máximo de capturas					Nº max J.C. (1)	Nº max Tarjetas (2)	Período hábil (3)
		20__/__/__	20__/__/__	20__/__/__	20__/__/__	20__/__/__			
Conejo	En mano								
	Otras								
Liebre	En mano								
	Con galgos								
	Otras								
Perdiz roja	En mano								
	Ojeo								
	Otras								
Faisán									
Becada									
Zorzales									
Paloma zurita									
Paloma bravía									
Paloma torcaz									
Zorro									
Codorniz									
Tórtola común									
Estornino pinto									
Otra									
Otra									

- (1) **Nº max JC** (Número máximo de jornadas de caza por temporada, especie y modalidad). En el caso de establecer diferente nº máximo de jornadas de caza en distintas temporadas, explicar y anotar en el siguiente apartado 4.1.2. Igualmente, si se establece diferente número de jornadas o cazadores para distintas especies en la misma modalidad de caza, justificar y aclarar en el siguiente apartado 4.1.2.
- (2) **Nº max Tarjetas** (Número máximo de cazadores-tarjetas por jornada de caza y modalidad).
- (3) **Período Hábil**: Los períodos hábiles de caza menor son la **época hábil** (otoño-invierno) y la **media veda** para determinadas especies, según las fechas establecidas en la Orden Anual de cada temporada de caza.

4.1.2.- Observaciones y/o aclaraciones del plan de capturas



Comunidad de Madrid

4.2.- Caza Mayor:

4.2.1.- Memoria. Deberá adjuntar memoria explicativa con los siguientes apartados:

- Principales características del coto de caza y valoración de la potencialidad cinegética (capacidad de carga y factores limitantes respecto a cada una de las especies indicadas en el plan de capturas).
- Estado cinegético: fecha, tamaño y estructura de las poblaciones (sexos, edades y parámetros poblacionales).
- Densidades máximas objetivo para cada una de las especies considerando la capacidad de carga del medio y la compatibilidad con otros usos y aprovechamientos; y estructura poblacional objetivo por sexos y edades.
- Cálculo de la posibilidad cinegética (capturas anuales por sexos y edades) indicando los parámetros considerados.
- ZONIFICACIÓN (cuarteles, manchas y puestos fijos) y distribución de la posibilidad y las modalidades en el espacio y en el tiempo. (En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una modalidad, salvo que se aporte memoria explicativa estableciendo diferentes zonas y horarios para cada una de las modalidades).
- Otras actuaciones de gestión y control poblacional (re poblaciones, seguimiento de las poblaciones, etc.).

4.2.2.- Plan de Capturas (Número máximo de capturas por temporada y especie cinegética).

Especie		20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	Media
Ciervo	Machos/ Hembras/ Crías						
	Capturas en vivo (4)						
Corzo	Machos/ Hembras/ Crías						
	Capturas en vivo (4)						
Gamo	Machos/ Hembras/ Crías						
	Capturas en vivo (4)						
Muflón	Machos/ Hembras/ Crías						
	Capturas en vivo (4)						
Jabalí	Caza						
	Capturas en vivo (4)						
Otras							

(4) Capturas en vivo: Indique objetivo, destino de los ejemplares, metodología, lugares de instalación de los capturaderos y fechas previstas.

Modalidad de caza	Número máximo jornadas/ temporada	Número máximo puestos o escopetas	Especies	Número máximo capturas/ temporada caza				
				20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____
				M/ H/ C	M/ H/ C	M/ H/ C	M/ H/ C	M/ H/ C
Montería y/o Gancho								
Rececho								
Aguardo o espera								
Otras								

Denominación de la mancha	Superficie (ha)	Nº máximo puestos	Observaciones
1.-			Adjunte plano a escala 1:25.000 o escala legible con la ubicación de las manchas (Se acompañará de forma obligatoria para cotos de caza mayor con más de una mancha o se entenderá como mancha única)
2.-			
3.-			
4.-			

- Montería: Se autorizará 1/500. hectáreas o fracción restante superior a 250 ha con un máximo de un 1 puesto/ 10 ha
- Gancho: Se autorizará una extensión a batir > 250 hectáreas con un número máximo de un 1 puesto/ 10 ha

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Titular del Coto



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

EL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y PROTEGER LA RIQUEZA CINEGÉTICA, ORDENANDO RACIONALMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ACOTADOS, A CUYO EFECTO DETERMINARÁ CON EXACTITUD LA MODALIDAD DE CAZA, PERIODOS, CUANTÍA DE LAS CAPTURAS Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES.

DECRETO 47/1991, de 21 de marzo, por el que se regula la implantación obligatoria del Plan de Aprovechamiento Cinegético en los terrenos acotados al efecto, en la Comunidad de Madrid:

El Plan de Aprovechamiento Cinegético (P.A.C.) que se adjunte a la solicitud debe cumplimentarse ajustándose al modelo facilitado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio rellenando de forma completa, clara y legible los datos indicados. *(Compruebe que los datos de capturas y repoblaciones anteriores coinciden con los aportados en la Memorias Anuales presentadas al final de cada temporada)*

FORMULARIO:

- Podrán adjuntarse cuantas hojas adicionales sean necesarias para rellenar los apartados del mismo, así como memoria y/o planos.
- Al Formulario del Plan habrá que adjuntar en los cotos de **caza mayor** MEMORIA EXPLICATIVA con los apartados indicados en la página 7 y PLANO en el caso de varias manchas de caza mayor.

Todo aprovechamiento cinegético en terrenos acotados al efecto, deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme a este Plan. (Art. 1)

Una vez aprobado, la vigencia del Plan se extenderá desde el día de su aprobación hasta el 31 de marzo del quinto año. (Art. 5)

Los titulares de los cotos, durante el tiempo de vigencia del Plan Cinegético, podrán solicitar de la Administración la revisión del mismo, justificando técnicamente la modificación propuesta. (Art. 6)

El ejercicio de la caza en terrenos acotados al efecto careciendo del preceptivo Plan Cinegético y el incumplimiento de las condiciones impuestas en su aprobación, sin perjuicio de su caducidad, revocación o suspensión, así como el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Decreto, serán sancionados de conformidad con la legislación de aplicación. (Art. 8)

Los PAC estarán subordinados a lo contemplado en los instrumentos de planificación de las áreas protegidas, y en general a cualquier normativa de aplicación en su ámbito.

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE , ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosmambiente@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- CONTROL DE COTOS DE CAZA Y DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Optimización de la gestión administrativa de los cotos de caza y otros trámites relativos a la actividad cinegética

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza

RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos